

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EXTRACTO

De conformidad con lo establecido en el literal b) del Artículo 47 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, se acepta a trámite la siguiente solicitud:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: JETBLUE AIRWAYS CORPORATION.

REPRESENTANTE LEGAL: CORAL & ROSALES CIA. LTDA. Sr. José Rafael Rosales Kuri.

SOLICITUD: Modificación del permiso de operación para la explotación del servicio de transporte aéreo, público, internacional, regular, de pasajeros, carga, y correo en forma combinada, renovado y modificado por el Consejo Nacional de Aviación Civil mediante Acuerdo Nro. 031/2024 de 13 de septiembre del 2024 y modificado con Acuerdo Nro. DGAC-DGAC-2025-0003-A de 28 de enero de 2025.

La modificación consiste en incorporar la siguiente ruta:

- Ruta Fort Lauderdale – Guayaquil-Fort Lauderdale, hasta siete (7) frecuencias semanales, con derechos de tráfico de tercera y cuarta libertades del aire.

De conformidad con lo establecido en el Art. 47 literal c) del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial y su reforma, las personas naturales o jurídicas que se sientan afectadas por la petición en trámite, tendrán el plazo de **cuatro (4) días término** para poder presentar su oposición, cumpliendo lo establecido en el primer inciso del Art. 48 del mencionado Reglamento.

Se aclara que la aceptación a trámite de la solicitud presentada por la compañía **JETBLUE AIRWAYS CORPORATION.**, no implica un análisis o menos aún aprobación del pedido de fondo.

Dado en Quito D.M., 21 de abril de 2025.

Abg. Juan Pablo Franco Castro
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, ENCARGADO.

ZAC/HS